

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 062

Mayo 8 de 2014

“Por la cual se establece el año a partir del cual se recibirán resultados del Examen de Estado de la Educación Media para el proceso de admisión del Período **Febrero – Junio de 2015** para los Programas Académicos de PREGRADO”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del
Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Valle”

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 045 del 4 de Abril 2013 del Consejo Académico reglamenta la Inscripción y Admisión a los Programas Académicos de Pregrado y que en su Artículo 9º establece que el Consejo Académico aprueba semestralmente mediante Resolución, la Oferta Académica de Programas a ofrecer en cada una de sus Sedes, los cupos, el año a partir del cual se recibirán los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, los puntajes mínimos exigidos como requisito para la inscripción, las ponderaciones o pesos específicos asignados a las áreas que evalúa el Examen de Estado de la Educación Media y las Pruebas Específicas de Admisión, para la selección de los estudiantes;
2. Que el artículo 19 de la Resolución No. 045 del 4 de Abril 2013 del Consejo Académico establece que La Universidad debe adecuar en su proceso de admisión los cambios que se requieran de acuerdo con las modificaciones que realice el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES en la estructura del Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11;

3. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES ha modificado la estructura del examen SABER 11 que se aplicará a partir del segundo semestre del año 2014, reduciendo y fusionando el número de áreas a evaluar;
4. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES proporcionará únicamente para los aspirantes que hayan presentado los exámenes entre el primer semestre de 2012 y el primer semestre de 2014, la herramienta para realizar la respectiva equivalencia, para ajustar los resultados de esos años a la nueva estructura que aplicará a partir del segundo semestre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.: Todos los Programas Académicos de Pregrado ofrecidos en la Sede de Cali y en las Sedes Regionales recibirán inscripciones con Resultados del Examen de Estado ICFES SABER 11 a partir del año 2012.


PARÁGRAFO: Los aspirantes cuyo examen haya sido presentado entre I-2012 y I-2014, podrán inscribirse siempre y cuando hayan realizado las equivalencias que establece el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, en la herramienta que dicho Instituto proporcionará para ello y que permitirá adecuar los resultados anteriores, a la nueva estructura establecida para el examen SABER 11.

ARTÍCULO 2º.: Los puntajes mínimos exigidos como requisito para la inscripción, las ponderaciones o pesos específicos serán asignados a cada una de las áreas que evalúa el Examen de Estado que se aplicará a partir del segundo semestre del año 2014, será determinada por cada programa académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Sesiones del Consejo Académico a los 8 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente,



HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico



LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General